



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)g

Resuelto el conflicto de competencia¹ por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Quinta Mixta de Decisión, procederá este despacho a avocar conocimiento de admisión la acción de tutela² interpuesta por el señor **Edwin Alexis Cuadros Martínez** en contra de la **Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Talento Humano**, la cual reúne las exigencias establecidas en el inciso 2º del artículo 10 y el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como lo establecido en el Decreto No. 306 de 1992, por lo cual es del caso proceder a su admisión.

Ahora bien, con base en lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, aplicable por remisión directa que hiciera el artículo 4º del Decreto 306 de 1992, debe vincularse al contradictorio a la **Dirección Seccional de Norte de Santander**, a la **Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial**, **Dirección Ejecutiva Comisión de Carrera Especial** y la **Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur** de la **Fiscalía General de la Nación**, junto a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024** conformado por la **Universidad Libre y Talento Humano S.A.S**, y de manera especial a **Integrantes de la Lista de Elegibles** para proveer el empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL II**, identificado con el código **OPECE 1-204 01-(131)** como también a los **funcionarios en encargo o provisionalidad en el cargo mencionado**.

Para efectos de notificación y traslado de la acción a las personas indeterminadas antedichas, se comisionará a la **Comisión de la Carrera Especial de la fiscalía general de la Nación** y a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**.

Adicionalmente, y como medida de publicidad complementaria, con el propósito de garantizar la efectividad del derecho de defensa y contradicción de todos los posibles afectados con las resultas del presente trámite constitucional, se ordenará que por conducto de la secretaría de este juzgado se publique un aviso a través de la página web de la Rama Judicial; y por conducto de la **Comisión de la Carrera Especial de la fiscalía general de la Nación** y a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, publicar la presente providencia en sus respectivas páginas web, además de la plataforma SIDCA3 habilitada para las comunicaciones de la convocatoria.

En consecuencia, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por el señor **Edwin Alexis Cuadros Martínez** en contra de la **Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Talento Humano**

SEGUNDO: VINCULAR como litisconsortes pasivos a la **Dirección Seccional de Norte de Santander**, a la **Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial**, **Dirección Ejecutiva Comisión de Carrera Especial** y la **Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur** de la **Fiscalía General de la Nación**, junto a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024** conformado por la **Universidad Libre y**

¹ [Consecutivo No. 13](#)

² [Consecutivo No. 03](#)



Talento Humano S.A.S, y de manera especial a **Integrantes de la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II**, identificado con el código **OPECE 1-204 01-(131)** como también a los **funcionarios en encargo o provisionalidad en el cargo mencionado**. Por último, a la señora **Olga Patricia Parra Martínez**.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción constitucional a la parte accionada y demás vinculados, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, según sea el caso, por el término improrrogable de un (01) día hábil contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante, manifestando lo que considere pertinente sobre el contenido de la presente acción de tutela.

CUARTO: REQUERIR a la **Fiscalía General de la Nación - SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, para que dentro del mismo término de traslado, **RINDA INFORME** respecto a (1) el estado actual de la lista de elegibles de la Resolución No. 0131 DE 2024 en el cargo de Asistente de fiscal II en la Dirección Seccional de Norte De Santander, especificando en que posición se encuentra el accionante, teniendo en cuenta las posesiones y las no aceptaciones; (2) que puestos se encuentran vacantes para ser elegidos, de forma general y específicamente en Norte de Santander; (3) en qué estado se encuentra el cargo ID 12952 y cual es exactamente el trámite para su provisión.

QUINTO: REQUERIR al señor **Edwin Alexis Cuadros Martínez** para que remita los datos de contacto de la señora **Olga Patricia Parra Martínez**.

SEXTO: REQUERIR al **Juzgado Primero de Familia de los Patios** para que en el término de un (1) día remita el expediente de la acción de tutela 54405311000120250031900.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito este auto; y remítase copia de este, como del escrito de tutela, con sus anexos respectivos a la parte accionada.

Para tales efectos se **ORDENA**:

7.1 A la **Comisión de la Carrera Especial de la fiscalía general de la Nación** y a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, que (1) surta la notificación y traslado a los **Integrantes de la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II**, identificado con el código **OPECE 1-204 01-(131)** como también a los **funcionarios en encargo o provisionalidad en el cargo mencionado**. (2) **PUBLICAR** la presente providencia en sus respectivas páginas web, además de la plataforma SIDCA3 habilitada para las comunicaciones de la convocatoria. (3) Allegar dentro del término máximo de un día (01) hábil siguiente a la notificación de este proveído, constancia del cumplimiento de dichas diligencias.

7.2. Como medida de publicidad complementaria, por conducto de la secretaría de este juzgado **PUBLÍQUESE** un aviso a través de la página web de la Rama Judicial, sobre la admisión del presente trámite, para que dentro del término de un (1) día siguiente a su publicación se haga presente cualquier persona indeterminada que se considere afectada con el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



(Firma electrónica)
LUZ STELLA ACOSTA
Jueza

Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a):

LUZ STELLA ACOSTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4ff0f62483a074440e7c128159b0992b6c73c5cb0803fdbd9e466cd35cd0372a
Documento generado en 2025-10-20